



LA SERENA,

DECRETO N° 423 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La orden de ingresos municipales N° 10263, de fecha 12 de mayo de 2017, a nombre de PASTELERIA Y EMPORIO SAN JOAQUIN LIMITADA; el estampado de "local apto", efectuado por la Dirección de Obras en la solicitud de patente comercial con fecha 11 de mayo de 2017; la solicitud de patente de fecha 03 de mayo de 2011, formulada por Pastelería Y Emporio San Joaquín Limitada.; Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; fotocopia del comodato, celebrado ante Notario con fecha 11 de junio de 2010, entre el comodante Sra. María Mirella Nardecchia Carrasco y el comodatario Pastelería Y Emporio San Joaquín Limitada, respecto a la propiedad de Calle Alberto Arenas 3377, San Joaquín, La Serena (local comercial); Certificado de Inicio de Actividades, de la empresa Pastelería Y Emporio San Joaquín Limitada., efectuada ante el Servicio de Impuestos Internos con fecha 10 de junio de 2010; la declaración jurada de fecha 07 de abril de 2011, efectuada ante Notario por don Ricardo Andrés Nass Vásquez, sobre tener su domicilio en [REDACTED] la resolución exenta N° 199, de fecha 29 de abril de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comunal La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos, ubicado en Alberto Arenas N° 3377, La Serena, para elaborar productos de panadería; elaborar productos de pastelería; fotocopia de Constitución de Sociedad responsabilidad limitada de Pastelería Y Emporio San Joaquín Limitada, efectuada ante Notario de fecha 18 de mayo de 2010; Fotocopia de la cédula de identidad de don Ricardo Andrés Nass Vásquez; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol N° 217719, para el ejercicio de la actividad lucrativa o giro de "PASTELERIA" a **PASTELERÍA Y EMPORIO SAN JOAQUÍN LIMITADA**, rol único tributario N° 76.100.404-2, la que se realizará en ALBERTO ARENAS N° 3377, SAN JOAQUIN, La Serena.
2. **NOTIFIQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
Director de Administración y Finanzas  
Por orden del Alcalde

Distribución:

- Interesado
  - Administrador Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Oficina de Partes
- MAR/LMV/MVV/ELR/AGZ/mdg.